

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
DARÍO CÁRDENAS NAVAS
general@cardenasycardenas.com
infopi@cardenasycardenas.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-023429- -00005-0000

Fecha: 2012-09-26 10:28:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 11

ASUNTO	Radicación	10 23429
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	11

EE - 17 3 1 6

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
No. Solicitud Internacional		Capítulo II	☐
Fecha de Presentación Internacional		PCT/JP2008/063232	
		24 Julio 2008	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 45	26 Febrero 2010
Reivindicaciones:	Folios 46 a 49	26 Febrero 2010
Dibujos:	Folios 52 a 58	26 Febrero 2010
Prioridad	JP 2007-210110	10 Agosto 2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Equipo que comprende unidades móviles para la fabricación de artículos de vestir". (Fl. 155)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un sistema de fabricación de elementos para vestir, que reduzca el tiempo de fabricación de un artículo para vestir, en especial pañales, minimizando los tiempos muertos de ensamble y prueba del equipo antes del proceso de manufactura.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un equipo de fabricación de artículos para vestir que incluye una pluralidad de unidades, que son dispuestas de forma unitaria móvil.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/15; A61F 13/496.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se define de forma incorrecta el preámbulo de la reivindicación independiente 1, en la primera parte define “(...) (...) *Un equipo para fabricar artículos para vestir incluyendo un cuerpo principal absorbente y una sección de cinturón a la cintura, el cuerpo absorbente principal tiene un cuerpo absorbente que absorbe fluidos y es aplicado a una entrepierna, la sección de cinturón a la cintura que cubre el rededor de la cintura*”. Lo anterior define un preámbulo para un artículo que es el resultado de un equipo o dispositivo para fabricar artículos para vestir. Se le sugiere al solicitante que defina correctamente el preámbulo de la reivindicación independiente 1. La reivindicación 1 cae en falta de claridad.

Seguido se define de forma muy general “(...) (...) *Una pluralidad de unidades Que son dispuestas de forma unitaria básica móvil*”. Lo anterior define de forma muy general y de forma imprecisa la materia que se desea proteger. Se le sugiere al solicitante definir correctamente la materia que se quiere proteger. La definición “(...) (...) *Una pluralidad de unidades*”, No define correctamente la materia que se desea proteger, ni permite comparar de forma inequívoca la materia que se quiere proteger con la materia del estado de la técnica. De igual forma con la frase “(...) (...) *Que son dispuestas de forma unitaria básica móvil*”. Por lo tanto la reivindicación 1 cae en falta de claridad.

Seguido en la misma reivindicación 1 define “(...) (...) *Entre las cuales un producto a medio terminar del artículo para vestir es transferido a lo largo de cierta primera dirección*”. El solicitante trata de definir un proceso de forma imprecisa utilizando términos relativos que no permiten distinguir de forma inequívoca la materia a proteger y así poderla comparar con el estado de la técnica. Por ejemplo “(...) (...) *un producto a medio terminar*” ó “(...) (...) *a lo largo de cierta primera dirección*”. Son expresiones relativas que no tiene claridad sobre la materia que se desea proteger. Se le sugiere al solicitante hacer precisión sobre la materia a proteger.

De igual manera en la misma reivindicación 1 define “(...) (...) *Que respectivamente tienen un tamaño planar en el cual una longitud en una segunda dirección perpendicular a la primera dirección es más larga que en la primera dirección*”. El

solicitante esta tratando de definir un artículo o producto en una reivindicación de la categoría de equipo o dispositivo, lo cual es incorrecto. Además existen expresiones tales como *"tiene un tamaño planar"*. En el estado de la técnica no existe el tamaño planar. De igual manera define de forma muy general *"(...) (...) una segunda dirección perpendicular a la primera dirección es más larga que en la primera dirección,"*. La expresión *"(...) (...) más larga"* es una expresión relativa que no permite definir correctamente e inequívocamente la materia a reclamar y no permite hacer una comparación con el estado de la técnica.

Sobre la misma reivindicación 1 define *"(...) (...) Cuyas respectivas alturas y longitudes de la primera dirección y la segunda dirección están dentro de un rango de tamaño para que las unidades puedan ser respectivamente acomodadas en un contenedor de acuerdo con los estándares JIS o ISO, y"*. Lo anterior es la definición imprecisa de una característica técnica de un artículo, y que además trata de definir un resultado a alcanzar. Es decir que si se cumple que *"alturas y longitudes de la primera dirección y la segunda dirección están dentro de un rango de tamaño"*, tendrán como resultado a alcanzar cumplir con una norma JIS o ISO. Los resultados a alcanzar no agregan materia al estado de la técnica. Por lo tanto se le sugiere al solicitante omitir la definición de resultados a alcanzar dentro del capítulo reivindicatorio.

Sobre la misma reivindicación 1 sigue definiendo, *"(...) (...) Que respectivamente ejecuten al menos uno de"*. La frase anterior refine termino relativos tal como *"(...) (...) al menos"*. El cual es una frase que no permite comparar de forma inequívoca la material que se quiere proteger con el estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar la definición de términos relativos que solo contribuyen a hacer confusa la definición de la materia a reclamar en el capítulo reivindicatorio.

Seguido en la misma reivindicación 1 define *"(...) (...) Un paso en el cual la pulpa pulverizada es moldeada en un cuerpo absorbente,*

Un paso en el cual el cuerpo absorbente es emparedado entre un primer miembro de hoja y un segundo miembro de hoja, y un cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal es formado,

Un paso en el cual al menos una parte de un elemento de cinturón que constituye la sección de cinturón a la cintura es producida,

Un paso en el cual el cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal es cortado, y el cuerpo absorbente principal es producido,

Un paso en el cual un par de los elementos de cinturón está fijado a ambas secciones finales del cuerpo absorbente principal,

Un paso en el cual el cuerpo absorbente principal es doblado en dos, y el par de elementos de cinturón superpuestos,

Un paso en el cual los elementos de cinturón superpuestos están unidos en intervalos en una porción a ser unida, y la sección de cinturón a la cintura es producida, y

Un paso en el cual el corte es ejecutado correspondiendo a la porción a ser unida para cada sección de cinturón a la cintura, y el artículo para vestir es formado.

La estructura gramatical de la definición de la reivindicación presenta algunas frases que caen en falta de claridad, como *"(...) (...) cuerpo continuo del cuerpo absorbente"*

o "(...) (...) los elementos de cinturón superpuestos están unidos en intervalos en una porción a ser unida, y la sección de cinturón a la cintura es producida,". Se le sugiere al solicitante hacer las correcciones necesarias para que el capítulo reivindicatorio, pueda superar las observaciones de claridad.

Se le informa al solicitante que para que la patente sea concedida debe ser superada completamente la decisión 486, y haciendo referencia a la claridad la Decisión 486 define:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

De igual forma haciendo referencia a la reivindicación 1 en la cual se está tratando de definir un proceso, dentro en una reivindicación de dispositivo, aparato o equipo, lo cual es incorrecto.

Se le informa al solicitante que existen definidas tres categorías de reivindicaciones.

- a. Reivindicaciones de la categoría aparato, equipo, dispositivo o sistema.
- b. Reivindicaciones de la categoría método, procedimiento o proceso.
- c. Reivindicaciones de la categoría artículo o producto.

Se le sugiere al solicitante que identifique claramente la materia a proteger, y que defina correctamente una única reivindicación independiente por cada una de las categorías, si lo considera conveniente.

En resumen la reivindicación 1, la definición del preámbulo se hace de forma incorrecta donde trata de definir un equipo, a través del artículo o producto producido y luego es define de forma general el equipo mezclándolo con un método, de igual forma se hacen las mismas observaciones de forma mutatis mutandis, para las reivindicaciones 2 a 10.

Se le sugiere al solicitante presentar una única reivindicación independiente de la categoría de aparato, equipo, dispositivo, y que utilice una estructura en la reivindicación como sigue:

Por ejemplo: *Un equipo para fabricar "(...) (...) "*

que comprende "(...) (...) "

componente 1 y/o característica técnica esencial 1. "(...) (...) "

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. "(...) (...) "

...

componente N y/o característica técnica esencial N. "(...) (...) "

y el cual esta caracterizado por un componente X y/o característica técnica esencial X "(...) (...) " y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y"

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y está resolviendo el problema técnico.

Por otro lado se le sugiere al solicitante si lo considera conveniente, presentar una única reivindicación independiente de la categoría de método, procedimiento ó proceso, especificando claramente los pasos del método o procedimiento reclamado que obtenga como resultado la invención reclamada.

Por ejemplo: *Un método para “(...) (...)”*

Que comprende las etapas o pasos “(...) (...)”

Etapas 1. “(...) (...)”

Etapas 2. “(...) (...)”

...

Etapas n. “(...) (...)”

*y el método esta **caracterizado por** “(...) (...)”*

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y está resolviendo el problema técnico.

Además se le sugiere al solicitante si lo considera conveniente, presentar una única reivindicación independiente de la categoría de producto o artículo que es el pañal, especificando claramente las características técnicas de la materia reclamada.

Por ejemplo: *Un artículo para vestir “(...) (...)”*

Que comprende “(...) (...)”

componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) (...)”

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) (...)”

...

componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) (...)”

y el cual esta caracterizado por un componente X y/o característica técnica esencial X “(...) (...)” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y está resolviendo el problema técnico.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 46 a 49, se observó que las reivindicaciones no están compuestas por un preámbulo y una parte característica, claramente definida.

Se sugiere presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del Estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le sugiere al Solicitante utilizar la frase **"caracterizado por"** para efectos de mayor claridad en lo que se desea proteger.

Se le recuerda al solicitante que efectos esperados no agregan materia al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante que evite este tipo de definiciones en el capítulo reivindicatorio.

Se le recuerda al solicitante eliminar las palabras o expresiones relativas que generan incertidumbre a la definición de la materia que se quiere reclamar.

Se le sugiere al solicitante no usar temimos sinónimos que generen incertidumbre en la definición del capítulo reivindicatorio.

Se le sugiere al solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema, que conforman la invención tales como unidades, ubicaciones específicas, elementos estructurales, etc., y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

Se hacen las misma observaciones de claridad para las reivindicaciones 2 a 10, que presentan de forma equivalente y de forma mutatis mutandis, iguales falencias, por lo tanto el capítulo reivindicatorio cae en faltas graves de claridad. Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, teniendo en cuenta las sugerencias del presente requerimiento.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Prioridad: 10 Agosto 2007 Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6574520	Flexible manufacturing system	03 Junio 2003
D2	JP 2007/105453	Production method of underwear type absorbent article	26 Abril 2007

D1
<http://www.google.com/patents/US6574520?pg=PA4&dq=6574520&hl=es&sa=X&ei=jvRRUPsfOon69QTSs4HIBQ&ved=0CDIQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false>

El documento D1 enseña Un equipo (600) para fabricar artículos para vestir (550) incluyendo un cuerpo principal absorbente (502) y una sección de cinturón a la cintura, (518), el cuerpo absorbente principal (502) tiene un cuerpo absorbente (504)

que absorbe fluidos y es aplicado a una entrepierna, (520), la sección de cinturón (518) a la cintura que cubre el rededor de la cintura, comprende:

Una pluralidad de unidades (604) (606) (608) (610) (612) (614), que son dispuestas de forma unitaria básica móvil, (Ver Col 2, líneas 34 a 64), Entre las cuales un producto (500) a medio terminar del artículo para vestir es transferido a lo largo de cierta primera dirección, (Ver Col 30 líneas 13 a 24) Que respectivamente tienen un tamaño planar en el cual una longitud en una segunda dirección perpendicular a la primera dirección es más larga que en la primera dirección, (Ver Fig. 32) (Ver Col 29 líneas 30 a 63), cuyas respectivas alturas y longitudes de la primera dirección y la segunda dirección están dentro de un rango de tamaño- para que las unidades puedan ser respectivamente acomodadas en un contenedor de acuerdo con los estándares JIS o ISO (Ver Col 5 Líneas 25 a 35).

D2

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070426&CC=JP&NR=2007105453A&KC=A

El documento D2 enseña un sistema de producción de elementos para vestir donde que comprende unidad de juntura, donde el cuerpo absorbente principal es formado por el corte del cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal en una cierta longitud en la dirección de flujo. (Ver Figs. 9 10 y 13).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación independiente 1 define "(...) *Un equipo para fabricar artículos para vestir incluyendo un cuerpo principal absorbente y una sección de cinturón a la cintura, el cuerpo absorbente principal tiene un cuerpo absorbente que absorbe fluidos y es aplicado a una entrepierna, la sección de cinturón a la cintura que cubre el rededor de la cintura, comprende:*

Una pluralidad de unidades

Que son dispuestas de forma unitaria básica móvil,

Entre las cuales un producto a medio terminar del artículo para vestir es transferido a lo largo de cierta primera dirección,

Que respectivamente tienen un tamaño planar en el cual una longitud en una segunda dirección perpendicular a la primera dirección es más larga que en la primera dirección,

Cuyas respectivas alturas y longitudes de la primera dirección y la segunda dirección están dentro de un rango de tamaño- para que las unidades puedan ser respectivamente acomodadas en un contenedor de acuerdo con los estándares JIS o ISO".

Comparación de las características técnicas esenciales respecto al estado de la técnica.

Características técnicas esenciales	D1 US6574520
Un equipo para fabricar artículos para vestir	Un equipo (600) para fabricar artículos para vestir (550)
incluyendo un cuerpo principal absorbente y	incluyendo un cuerpo principal absorbente (502) y
una sección de cinturón a la cintura,	una sección de cinturón a la cintura, (518)
el cuerpo absorbente principal tiene un cuerpo absorbente que absorbe fluidos y es aplicado a una entrepierna,	el cuerpo absorbente principal (502) tiene un cuerpo absorbente (504) que absorbe fluidos y es aplicado a una entrepierna, (520)
la sección de cinturón a la cintura que cubre el rededor de la cintura, comprende:	la sección de cinturón (518) a la cintura que cubre el rededor de la cintura, comprende:
Una pluralidad de unidades Que son dispuestas de forma unitaria básica móvil,	Una pluralidad de unidades (604) (606) (608) (610) (612) (614) Que son dispuestas de forma unitaria básica móvil, (Ver Col 2, líneas 34 a 64)
Entre las cuales un producto a medio terminar del artículo para vestir es transferido a lo largo de cierta primera dirección,	Entre las cuales un producto (500) a medio terminar del artículo para vestir es transferido a lo largo de cierta primera dirección, (Ver Col 30 líneas 13 a 24)
Que respectivamente tienen un tamaño planar en el cual una longitud en una segunda dirección perpendicular a la primera dirección es más larga que en la primera dirección,	Que respectivamente tienen un tamaño planar en el cual una longitud en una segunda dirección perpendicular a la primera dirección es más larga que en la primera dirección, (Ver Fig. 32) (Ver Col 29 líneas 30 a 63)
Cuyas respectivas alturas y longitudes de la primera dirección y la segunda dirección están dentro de un rango de tamaño- para que las unidades puedan ser respectivamente acomodadas en un contenedor de acuerdo con los estándares JIS o ISO	Cuyas respectivas alturas y longitudes de la primera dirección y la segunda dirección están dentro de un rango de tamaño- para que las unidades puedan ser respectivamente acomodadas en un contenedor de acuerdo con los estándares JIS o ISO (Ver Col 5 Líneas 25 a 35)

Figuras 34 y 35 de D1 US 6574520

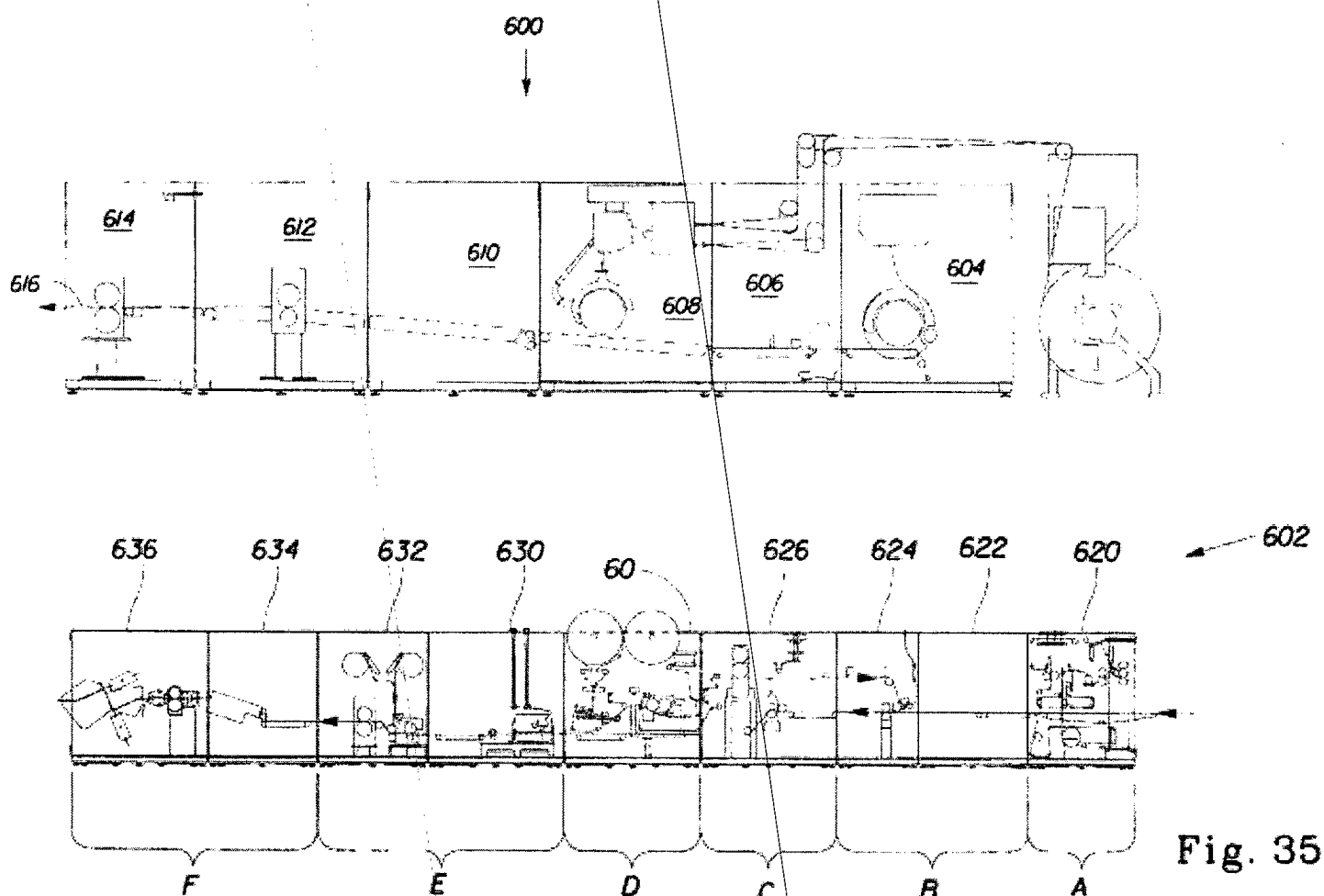


Fig. 35

Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el sistema revelado no es nuevo o carece de novedad.

De igual forma las reivindicaciones 2 a 6 y 8 a 10 se ven afectadas, y caen en falta de novedad.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

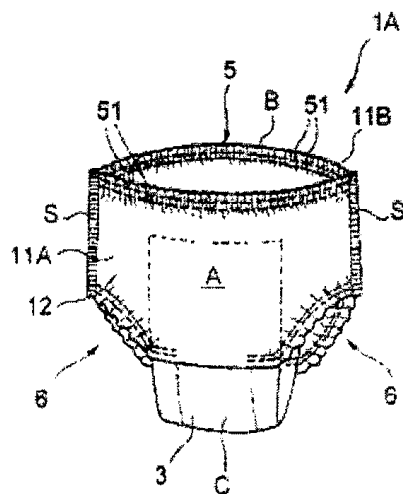
La reivindicación dependiente 7 define "(...) En la unidad de junta, ambas secciones finales del cuerpo, absorbente principal están cada una unidas a un elemento de cinturón, el cuerpo absorbente principal es formado por el corte del cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal en una cierta longitud en la dirección de flujo."

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 7, porque divulgan sistemas de sistemas de fabricación de artículos para vestir.

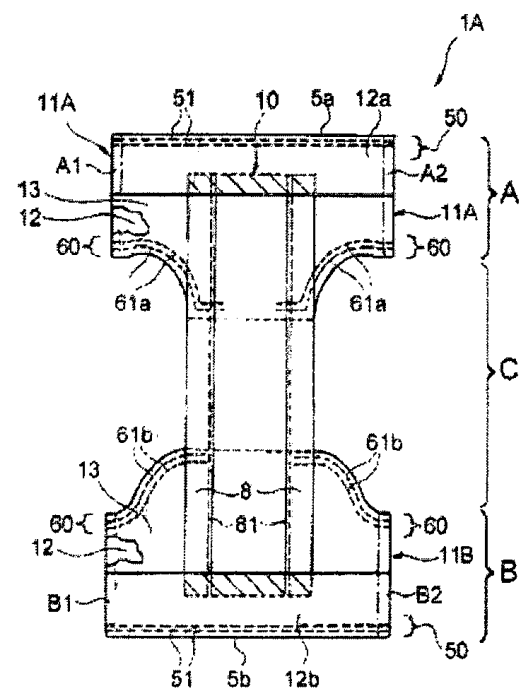
La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 7 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela que "(...)ambas secciones finales del cuerpo, absorbente principal están cada una unidas a un elemento de cinturón, el cuerpo absorbente principal es formado por el corte del cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal en una cierta longitud en la dirección de flujo", pero el documento D3 si revela "(...)ambas secciones finales del cuerpo, absorbente principal están cada una unidas a un elemento de cinturón, el cuerpo absorbente principal es formado por el corte del cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal en una cierta longitud en la dirección de flujo". (Ver Figs. 9 10 y 13).

Figuras 9, 10 y 13 de D2 JP 2007/105453

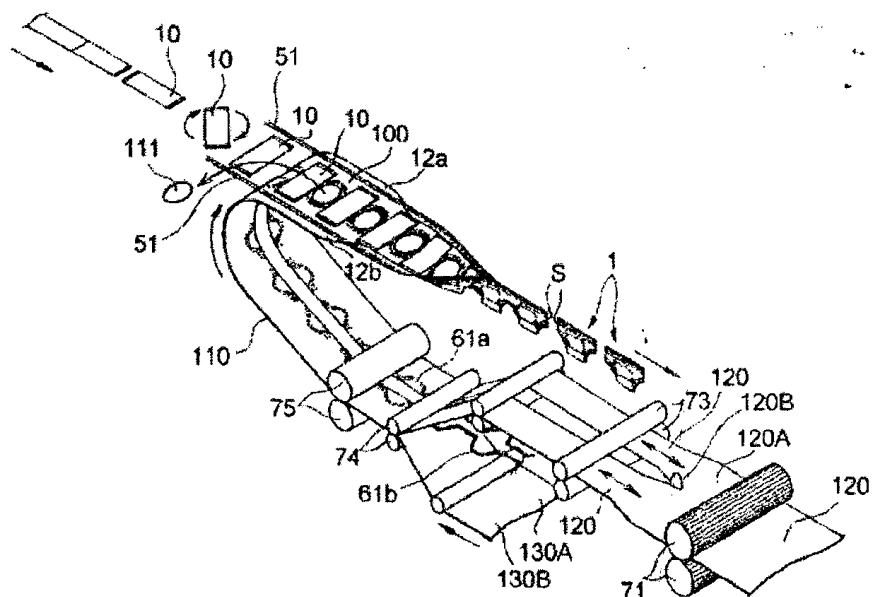
【図9】



【図10】



【図13】



En consecuencia, un técnico medio normalmente versado en la materia técnica tendría el conocimiento suficiente para incluir la característica “(...) *ambas secciones finales del cuerpo, absorbente principal están cada una unidas a un elemento de cinturón, el cuerpo absorbente principal es formado por el corte del cuerpo continuo del cuerpo absorbente principal en una cierta longitud en la dirección de flujo*”. (Ver Figs. 9 10 y 13), que pertenece al estado de la técnica revelada en el documento D2, e incluirla en el dispositivo del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto la reivindicación 7, no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

7. Conclusión

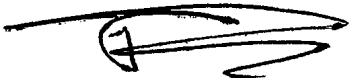
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6574520	1-6, 8-10	Novedad
D1	US 6574520	7	Nivel inventivo
D2	JP 2007/105453	7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, fecha 02 OCT. 2012.

Elaborado por: *Jesús Octavio Hernández H.*
Revisado por: *Leonardo Rojas V.*

